



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

12967

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Porreres de 23 de noviembre de 2020 por el cual se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 15/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, que no afectan altas y bajas de crédito de personal

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de diferente área de gasto que no afectan bajas y altas de créditos de personal, lo cual se publica a efectos de los artículos 169.1 y 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Descripción aplicación presupuestaria gastos	Importe	BAJA de crédito
Fiestas/suministros	10.000,00	338 / 22199
Fiestas / Publicidad y propaganda	15.000,00	338 / 22602
Fiestas / Actividades Culturales	50.000,00	338 / 22609
Fiestas / Otros gastos diversos	25.000,00	338 / 22699
TOTAL	100.000,00€	

Descripción aplicación presupuestaria gastos	Importe	ALTA de crédito
Policía / Transf.a Ajunt.- convenios policiales	10.000,00	132 / 46200
Policía / Retirada animales	3.000,00	132 / 22799
Ordenación tráfico/suministros	7.000,00	133 / 22199
Pavimentación vías públicas/suministros	20.000,00	1532 / 22199
Recogida residuos/gastos diversos	5.000,00	1621 / 22699
Limpieza viaria/gastos diversos (camino)	13.000,00	163 / 22699
Iluminación / Mantenimiento instalaciones	12.000,00	165 / 21300
Ferias y comercio /promoción producto de Porreres	7.000,00	4311 / 22617
Admin. Gral. / Jurídicos, contenciosos	3.000,00	9200 / 22604
Brigada / suministros	5.000,00	9201 / 22199
Gestión del sistema tributario / serv. recaudación	15.000,00	932 / 22708
TOTAL	100.000,00€	

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción. Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Porreres, 23 de diciembre de 2020

La alcaldesa
Francisca Mora Veny

